

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**

La Serena, quince de noviembre de dos mil veintidós.

**Proveyendo las presentaciones de fojas 2.942 y 3.094, de la parte requerida:**

**A lo principal y primer otrosí:** Con la cuenta del secretario relator y atendido que los argumentos expuestos son más propios de una apelación que del recurso intentado y que, además, no alteran la decisión arribada en la sentencia que se cuestiona, se resuelve **NO HA LUGAR** a la reposición.

Habiéndose interpuesto en forma subsidiaria recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada en esta causa, concédase y elévense los antecedentes para el conocimiento y resolución del Tribunal Calificador de Elecciones.

**Al segundo otrosí:** Atendido el estado procesal de la causa, no ha lugar y ocúrrase ante quien corresponda.

**Proveyendo la presentación de fojas 3.190, de la parte requerida:**

Estese a lo resuelto respecto del segundo otrosí de las presentaciones de fojas 2.942 y 3.094.

Notifíquese por estado diario y comuníquese por correo electrónico a las partes, sin que signifique alterar la forma de notificación indicada y dejando constancia de ese hecho en el expediente.

**Rol 4.002.-**

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Coquimbo, integrado por su Presidente Suplente Ministro Sergio Javier Troncoso Espinoza y los Abogados Miembros Sres. Pablo Antonio Vega Etcheverry y María José Lira Marti. Autoriza el señor Secretario Relator don Pablo Vera Carrera. Causa Rol N° 4002-2019.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. La Serena, 15 de noviembre de 2022.



\*DC3DC184-C777-4B69-BACF-2B2079C6809D\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tercoquimbo.cl](http://www.tercoquimbo.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.